

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES****Servicio de Euskera****Resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en diversos ámbitos durante el curso 2021-2022**

En cumplimiento del artículo 9.2 de las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2021, mediante el presente anuncio se procede a notificar a las personas interesadas el contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de noviembre de 2021, resolviendo la convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en diversos ámbitos durante el curso 2021-2022, cuyo contenido en el siguiente:

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de mayo de 2021, se aprobaron las bases específicas reguladoras de la convocatoria para el curso 2021-2022 de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en varios ámbitos.

El día 18 de junio se publicaron las bases reguladoras de dicha convocatoria en el BOTHA. La convocatoria ha tenido una dotación de 96.000,00 euros, a cargo de la partida 0171.3351.48005 del presupuesto del ejercicio 2021 del Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

Para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas la Comisión de Valoración se reunió el 29 de julio de 2021.

Se ha dispuesto un total de 96.000 euros, que se reparte entre los 6 grupos de proyectos:

Grupo A: actividades organizadas por euskaltegis de la ciudad, inscritos y homologados por HABE. 12.000 euros.

Grupo B: actividades extraordinarias cuyo objetivo sea a la sensibilización o la creación de hábitos de uso del euskera, organizadas por las asociaciones de padres y madres o federaciones de asociaciones de padres y madres y dirigidas tanto al alumnado como a los padres y madres. 21.000 euros.

Grupo C: proyectos genéricos de promoción de uso del euskera en el ámbito del ocio o del deporte. 18.000 euros.

Grupo D: ayudas a medios de comunicación local en euskera, para mejorar su calidad y su alcance. 20.000 euros.

Grupo E: programación conjunta desde el 1 de noviembre hasta el 5 de diciembre entorno al Día Internacional del Euskera, con el fin de mostrar las diferentes perspectivas desde las que se aborda el euskera y la actividad cultural vasca en Vitoria-Gasteiz. 19.000 euros.

Grupo F: ayudas a escuelas de formación de educadores/as en el tiempo libre infantil y juvenil con titularidad de personas jurídicas privadas y que estén reconocidas oficialmente. 6.000 euros.

El régimen de concurrencia será el de concurrencia competitiva (excepto el grupo F en el que se realizará el prorrateo). Las bases apuntan que en los procedimientos de concurrencia competitiva, para la cuantificación del importe de la subvención que corresponda a cada proyecto seleccionado se distribuirá el crédito de la convocatoria en proporción a la puntuación obtenida, teniendo en cuenta el presupuesto del mismo. En ningún caso se superará la cantidad solicitada al Servicio de Euskera, y se respetará en todo caso el límite establecido en las bases para cada grupo.

La comisión ha puntuado los proyectos siguiendo los criterios de valoración explicitados en la convocatoria y comparando entre sí los proyectos pertenecientes al mismo grupo. Tras examinar las solicitudes y viendo las valoraciones de cada proyecto, la comisión ha propuesto las puntuaciones que se recogen a continuación, tal y como se detallan en el informe de 27 de septiembre de 2021 que consta en el expediente. La comisión ha propuesto que el dinero sobrante en los grupos A y F (7.140 euros en total) se destine a los grupos C y E, tal y como permiten las bases de la convocatoria, por lo que se repartirán 22.070 euros en el grupo C y la misma cantidad en el E:

GRUPO	SOLICITANTE	PRESUPUESTO	PUNTOS	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
A	Ardatz Kultur Elkartea - KulturIKA	6.600,00 euro	65	5.280,00 euro
B	Arantzabelako Guraso Elkartea 4	3.800,00 euro	80	1.613,97 euro
B	Ehari Barrutia GE	6.700,00 euro	50	1.206,04 euro
B	Errekabarri Eguzkia 1	4.928,00 euro	80	1.653,73 euro
B	Gurasoak AMPA Luis Elejalde - Rogelia de Alvaro	5.461,00 euro	65	1.356,59 euro
B	Herrandarrak GE	1.300,00 euro	75	587,95 euro
B	Ikasberri GE - Adurtza	3.300,00 euro	75	1.492,48 euro
B	Leku Eder GE - Toki Eder	2.600,00 euro	65	587,95 euro
B	Mariturri GE	7.655,00 euro	75	1.809,06 euro
B	Ramon Bajo GE - hausnarketa prozesua	5.200,00 euro	70	1.477,40 euro
B	Ramon Bajo GE - murala	2.100,00 euro	80	255,68 euro
B	Sagrado Corazón Carmelitas	4.000,00 euro	60	1.447,25 euro
B	Umandi GE	1.000,00 euro	65	313,57 euro
B	Zokozorri GE - Odon de Apraiz	3.000,00 euro	70	464,33 euro
B	Ikasbidea - Iturribero GE 4	4.644,50 euro	75	1.805,81 euro
B	Zabalgana Mendibea GE	6.000,00 euro	70	1.688,46 euro
B	Bambi Landazuri ikastolako GE	4.500,00 euro	70	1.688,46 euro
B	Aintzira Senideak GE	3.430,00 euro	75	1.551,27 euro
C	Araberrí 2 - proiektuen bilketa	8.000,00 euro	58	2.976,71 euro
C	AEPE Arabako Euskal Pilota Elkartea 4	6.000,00 euro	75	1.026,45 euro
C	AFDA 4	3.546,00 euro	75	606,63 euro
C	Arabagara - Eragiteko Janzten	4.375,00 euro	80	3.193,41 euro
C	Arabagara - Elkarrizketa musikatuak	5.000,00 euro	75	2.993,82 euro
C	Euskarabentura	6.809,31 euro	70	1.995,88 euro
C	Euskararen Gizarte Erakundea	15.000,00 euro	70	1.995,88 euro
C	GEU elkartea - Irakurterraza	2.570,00 euro	70	1.641,41 euro
C	Orbela Alai Dantza elkartea3	1.200,00 euro	50	547,44 euro
C	Sarburu - Ohiko ekintzak	2.300,00 euro	75	1.573,90 euro
C	Sarburu - Keinu bat kirolari	900,00 euro	75	598,76 euro
C	ZET euskara taldea - Aisialdia	4.000,00 euro	80	2.919,69 euro
D	Arabako Alea Komunikazio taldea	243.000,00 euro	75	20.000,00 euro
E	Lazarraga Kultur Elkartea - Mintz@dromoa	3.988,66 euro	65	1.698,55 euro
E	Alea - Bideo Bertso Lehiaketa	5.000,00 euro	80	2.405,54 euro
E	GEU elkartea - Euskarak 365 egun	3.800,00 euro	70	2.044,71 euro
E	Goiena - Kantari	18.775,00 euro	80	7.749,26 euro

GRUPO	SOLICITANTE	PRESUPUESTO	PUNTOS	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
E	Mendibea IGE - Zabalzana	3.000,00 euro	65	1.675,28 euro
E	ZET euskara taldea	5.500,00 euro	65	3.071,35 euro
E	Zizta - Euskararen astea	1.180,00 euro	65	658,94 euro
E	Zabalzana Batuz-Bideoa-Margo	1.800,00 euro	65	1.005,17 euro
E	Bai Euskarari Elkartea	6.150,00 euro	50	1.761,20 euro
F	Arduradun Eskola			2.880,00 euro
F	Urtxintxa Astialdi Eskola			2.700,00 euro

1 La asociación Errekabarri Eguzkia ha incluido en la solicitud clases de euskera para padres y madres y Mintzalaguna, que no tienen cabida en esta convocatoria. La Comisión acuerda eliminar estas acciones del total del presupuesto.

2 Todas las acciones que ha presentado el club Araberri se han agrupado en un único proyecto para ser comparables con otras asociaciones. Todas estas acciones tienen el mismo objetivo: dinamizar el uso del euskera en el club.

3 En el proyecto de Orbela Alai sólo se han valorado las acciones que tengan como objetivo específico la promoción del euskera.

4 Se ha reducido de oficio la cuantía a percibir por los proyectos que también van a recibir subvención por parte de la Diputación Foral de Álava.

No se admite la solicitud presentada por Ikas Kultur Elkartea-Aisiola ante la imposibilidad de valorar su proyecto. En efecto, el proyecto presentado ("udalekuak" o estancias de verano, Semana Santa y Navidad), aunque tenga como objetivo fomentar el euskera en general, no especifica qué acciones concretas se van a llevar a cabo para fomentar el uso del euskera, por lo que resulta difícil valorar y puntuar el proyecto según los criterios de valoración señalados en las bases de la convocatoria. Además, el proyecto presentado de "udalekuak" tendría cabida en la convocatoria de subvenciones del Servicio de Educación, siempre que la solicitud se realizara a través de la Asociación de Padres y Madres.

Considerando lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley, en el artículo 23 y siguientes del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la ordenanza municipal de subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el BOTAHA Número 5 de 13 de enero de 2006.

Considerando la misión y objetivos estratégicos del Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 1 de octubre de 2020, así como el artículo 5.1 de la ordenanza municipal de subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, el Concejal Delegado del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

Propuesta de Acuerdo

Primero. Aprobar la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones para diversos proyectos de promoción del uso del euskera durante el curso 2021-2022, concediendo subvención por un importe total de 96.000 euros a las siguientes entidades y por las cantidades que se relacionan, con cargo a la partida 2021/ 0171.3351.48005:

GRUPO	SOLICITANTE	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN
A	Ardatz Kultur Elkartea - KulturIKA	5.280,00 euro
B	Arantzabelako Guraso Elkartea	1.613,97 euro
B	Ehari Barrutia GE	1.206,04 euro
B	Errekabarri Eguzkia	1.653,73 euro
B	Gurasoak AMPA Luis Elejalde - Rogelia de Alvaro	1.356,59 euro
B	Herrandarrak GE	587,95 euro
B	Ikasberri GE - Adurtza	1.492,48 euro
B	Leku Eder GE - Toki Eder	587,95 euro
B	Mariturri GE	1.809,06 euro
B	Ramon Bajo GE - hausnarketa prozesua	1.477,40 euro
B	Ramon Bajo GE - murala	255,68 euro
B	Sagrado Corazón Carmelitas	1.447,25 euro
B	Umandi GE	313,57 euro
B	Zokozorri GE - Odon de Apraiz	464,33 euro
B	Ikasbidea - Iturribero GE	1.805,81 euro
B	Zabalgana Mendibea GE	1.688,46 euro
B	Bambi Landazuri ikastolako GE	1.688,46 euro
B	Aintzira Senideak GE	1.551,27 euro
C	Araberrri - proiektuen bilketa	2.976,71 euro
C	AEPE - Arabako Euskal Pilota Elkartea	1.026,45 euro
C	AFDA	606,63 euro
C	Arabagara - Eragiteko Janzten	3.193,41 euro
C	Arabagara - Elkarrizketa musikatuak	2.993,82 euro
C	Euskarabentura	1.995,88 euro
C	Euskararen Gizarte Erakundea	1.995,88 euro
C	GEU elkartea - Irakurterraza	1.641,41 euro
C	Orbela Alai Dantza elkartea	547,44 euro
C	Sarburu - Ohiko ekintzak	1.573,90 euro
C	Sarburu - Keinu bat kirolari	598,76 euro
C	ZET euskara taldea - Aisialdia	2.919,69 euro
D	Arabako Alea Komunikazio taldea	20.000,00 euro
E	Lazarraga Kultur Elkartea - Mintz@dromoa	1.698,55 euro
E	Alea - Bideo Bertso Lehiaketa	2.405,54 euro
E	GEU elkartea - Euskarak 365 egun	2.044,71 euro
E	Goiena - Kantari	7.749,26 euro
E	Mendibea IGE - Zabalgana	1.675,28 euro
E	ZET euskara taldea	3.071,35 euro
E	Zizta - Euskararen astea	658,94 euro
E	Zabalgana Batuz-Bideoa-Margo	1.005,17 euro
E	Bai Euskarari Elkartea	1.761,20 euro
F	Arduradun Eskola	2.880,00 euro
F	Urtintxa Astialdi Eskola	2.700,00 euro

Segundo. No admitir la solicitud presentada por Ikas Kultur Elkartea-Aisiola ante la imposibilidad de valorar su proyecto: no especifica qué acciones concretas se van a llevar a cabo para fomentar el uso del euskera, por lo que no podemos valorar y puntuar el proyecto según los criterios de valoración señalados en las bases de la convocatoria. Además, el proyecto presentado de "udalekuak" estaría incluido en la convocatoria de subvenciones del Servicio de Educación.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas mediante publicación en el BOTHA haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Publicar asimismo la información que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de noviembre de 2021

El Concejal Delegado del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales
RAIMUNDO RUIZ DE ESCUDERO EZCURRA